

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

48738 ESTEPONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Estepona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.- Que en el procedimiento número 869/2017, con NIG 2905142C20170004231 por auto de 11 de abril de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Salvador Jiménez Baeza, con domicilio en Estepona (Málaga), Urbanización Bahía Azul, casa 27.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido don José María Jiménez Chacón, mayor de edad, de nacionalidad española con domicilio en avenida de la Américas nº 9, portal 2, 2º B (29006 Málaga) y DNI 30424638P. Icaiv núm 16670.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Estepona, 5 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Mercedes San Martín Ortega.

ID: A190063818-1